

El perfil del profesor universitario de fines del XIX

Yolanda Blasco Gil
Universitat de València

Si tuviéramos que analizar al profesor universitario de finales del siglo XIX, sin duda, el catedrático Eduardo Soler Pérez representaría a ese profesor. Hombre pluridimensional que realiza diferentes actividades, además de la enseñanza, y que reúne en sí todos los elementos de poder social y prestigio académico o intelectual.¹ En el caso de Soler, se alinea en la Institución libre de enseñanza, participa en diversas sociedades; la económica de amigos del país o el ateneo científico, la académica de legislación y jurisprudencia, desempeña también cargos académicos, como el de decano, y además se dedica a la docencia, a la investigación y sus publicaciones, ya sea o no de su asignatura debido a su afición a la naturaleza.

Los profesores de la facultad de derecho de Valencia a fines del XIX se adscriben a dos grupos, los que son de Valencia y han estudiado en sus aulas –algunos de fuera arraigados, como Antonio Rodríguez de Cepeda y Eduardo Pérez Pujol-, que son los más. El otro grupo, entre quienes están algunos de los más notables, como Lorenzo Benito y Endara o Vicente Santamaría de Paredes, sólo permanecen unos años –como en medicina Ramón y Cajal-, pasando a mejor destino en la universidad central. Con todo, la adscripción política de los profesores se divide por otra línea: los más son conservadores, pero no faltan liberales, más abiertos, cercanos a la Institución libre de enseñanza –Eduardo Pérez Pujol y Eduardo Soler Pérez, el profesor que ahora nos ocupa-, incluso algunos ligados al blasquismo.

Por otra parte, en la raquítica vida corporativa de la época de la Restauración, que muestran las actas de la facultad, apenas hay más que burocracias que entretienen a los profesores, reunidos tranquilamente en aquellas sesiones. En una universidad centralizada y dependiente del ministerio, las juntas son tan sólo reflejo de las órdenes y minucias que transmite el ministro o el consejo de instrucción pública. Quizá el momento más noble y esperanzado fue el final del periodo, cuando tras el 98 se aprestan a remozar la universidad, con unas gotas de autonomía y alguna de disciplina. El catedrático Rafael Olóriz y el decano Eduardo Soler la iniciaron. Veamos la propuesta de reforma, el regeneracionismo en tiempos del ministro García Alix, en 1900.

1. Una incipiente reforma universitaria. Regeneración y autonomía

Tras el desastre de 1998, con la pérdida de las últimas colonias americanas, autores como Joaquín Costa y Macías Picavea, entre otros, denuncian la corrupción electoral y el caciquismo. Se hacía patente el fracaso de los políticos y de los militares, mientras los hombres de ideas supieron presentarse como no vinculados con esos acontecimientos y como solución para la regeneración de España. Frente al 98 hubo tres

¹ Este trabajo es una versión ampliada de la primera que se presentó en el Homenaje a Soler y Pérez, BLASCO GIL, Y. (2007): “Eduardo Soler y su entorno universitario y social”, *Benesit*, volum commemoratiu del centenari d’Eduard Soler Pérez, Relleu, pp. 53-65.

reacciones²: 1. por una parte, política: el regeneracionismo de los políticos, que quieren remediar la situación -Francisco Silvela el sucesor de Canovas, Sagasta...-³ 2. De otro lado, la literatura de denuncia que escribieron Macías Picavea, Joaquín Costa entre otros.⁴ Las ideas de Costa se extienden, con su crítica de los políticos y su esperanza de encontrar en la escuela el remedio de nuestros males. La distancia entre las naciones adelantadas y la península sólo podría colmarse con la enseñanza. 3. Por otra parte hubo una reacción universitaria: la universidad, aunque no ha logrado un nivel relevante, también se suma a esa mejora de la enseñanza, como vía para la regeneración de España; así el discurso de apertura de Altamira en Oviedo, que intenta dar ánimo a los universitarios.⁵ Así como Unamuno, Giner de los Ríos y Cossío, pretenden reformar la universidad y la situación.⁶

La facultad de derecho de Valencia fue adelantada y pionera de la reforma. El 10 de mayo de 1899 planteó en su junta una honda reforma. Quiere mejorar el estado de la enseñanza con una intervención más intensa de los profesores.⁷ Se le encargó al profesor de derecho político Rafael de Olóriz Martínez que presentase un informe, siendo decano Soler Pérez. En las actas de las juntas de facultad se percibe un desasosiego por el estado de las enseñanzas, que acusa el cansancio ante el sistema de planes de estudio del ministro Claudio Moyano de 1857.⁸ Querían mayor autonomía,

² PESET, M. (2000): “Política universitaria tras el desastre del 98”, *Las universidades hispánicas de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal*. V Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas, coordinado por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Universidad de Salamanca, II, pp. 425-447.

³ PESET, M. (1998): “Centralismo y autonomía en las Universidades (siglos XIX y XX)”, *La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica), X coloquio de historia de la educación*, Murcia, Sociedad española de historia de la educación, pp. 25-34; también, “Autonomía y regeneracionismo”, *Foralismo, derechos históricos y democracia*, Fundación Banco Bilbao-Vizcaya, Madrid, pp. 231-260.

⁴ MACIAS PICAVEA, R. (1899): *El problema nacional. Hechos, causas, remedios*, Madrid.

⁵ ALTAMIRA, R. de (1898): “El patriotismo y la universidad”, *Boletín de la institución libre de enseñanza*, 22, pp. 257-270, 291-296 y 323-327. Escribió acerca de las consecuencias del 98, su discurso inaugural que junto con otros artículos -publicados en *La España moderna*- recogió en (1902): *Psicología del pueblo español*, Madrid, Fernando Fe-Antonio López.; donde plantea la esencia del pueblo español, sus caracteres y la posibilidad de salir de ese marasmo. Véase PESET, M. (1997): “Altamira y el 98”, *Anuario de historia del derecho español*, 67, I, pp. 467-483. El problema que plantea es frente a la desesperación, una metafísica sobre la psicología o ser de España. Se convierte en un tópico que llegó casi hasta nuestros días con LAÍN ENTRALGO, P. (1957): *España como problema*, Madrid. También (1992): *Epistolario de Joaquín Costa y Rafael Altamira (1888-1911)*, introducción y edición de CHEYNE, G. J. G., Alicante, cartas sobre la actividad política de Costa a la que invita a su corresponsal Altamira sin resultado.

⁶ UNAMUNO, M. de: “De la enseñanza superior en España”, *Obras completas*, t. III, pp. 55-119, donde se plantea la catástrofe e intenta buscar algunas vías para solucionar esa situación de desaliento, y habla de la patria como una fe, por eso es necesario tener fe. Intenta remover esa idea de que existe un ideal para España, para mejorar la situación española. Una crítica sobre la universidad del momento y la cátedra, como una especie de beneficio eclesiástico, un expediente administrativo que se convierte en un bazar de ideas, donde no hay un esfuerzo en ese trabajo. Arremete contra los manuales como una especie de píldoras y los contrapone a lo que sería un seminario. También se muestra contrario a la especialización, él lo ve con una visión más amplia porque opina que el especialista acaba no sabiendo de nada. En definitiva, arremete contra la universidad, critica la enseñanza pero no da remedios excesivos. También critica la idea del utilitarismo. Todo ese intento de creer que las asignaturas más prácticas mejoran la enseñanza.

⁷ En las actas de las juntas de facultad se percibe un desasosiego por el estado de las enseñanzas, que acusa el cansancio ante el sistema del ministro Moyano de 1857. Se conservan actas desde 1878, muy limitadas y breves en el primer periodo, y con mayor desenvolvimiento desde 1881. *Libros de actas de la facultad de derecho de Valencia...*, de 1 de mayo de 1878 a 16 de mayo de 1885 y, otro volumen, de mayo de 1885 hasta 1910, ambos sin paginar.

⁸ Se conservan actas desde 1878, muy limitadas y breves en el primer periodo, y con mayor desenvolvimiento desde 1881. *Libros de actas de la facultad de derecho de Valencia...*, de 1 de mayo de

aunque habría de esperar muchos años para lograrla. Un intento de que exista una corporación de catedráticos con su rector no designado por Madrid...

Rafael Olóriz presentó su informe y, los días 8 y 10 de noviembre, se debatió sobre sus ideas y se determinó: 1º Por mayoría de los clausurales, se quiso dar a la enseñanza un carácter más práctico y hacer colaborar a los alumnos en la obra científica; se buscaba un desarrollo no sólo de la memoria: las antiguas academias querían configurarse como verdaderos laboratorios científicos, en vez de favorecer los trabajos puramente oratorios. 2º Por unanimidad, se pidió asignar a las facultades una cantidad anual para la adquisición de libros, con el propósito de formar una biblioteca especializada, a disposición de profesores y alumnos. 3º Se decide por mayoría que los programas y manuales se sometiesen a una junta de profesores, no para que juzguen el contenido y fondo, ni el plan o método, sino para la comprobación de que abarcan todo el cuadro de materias que comprende la asignatura. 4º Por unanimidad, la designación de auxiliares interinos por el claustro, sin intervención del rector, pues tal derecho estaba reconocido en el real decreto de 10 de diciembre de 1897. 5º Por mayoría, que los profesores puedan castigar por un cierto número de faltas, quedando a su arbitrio señalar el número. 6º Por mayoría, que los programas de enseñanza libre fuesen diferentes a los de la oficial, redactados por la junta –con presencia del profesor de la asignatura- y que se dificulte el traslado tan fácil y usual en esta enseñanza. 7º Por mayoría se rechazó la presencia de personas extrañas a la facultad en los tribunales de exámenes de libres, contra la propuesta de Olóriz. 8º Sobre cómo debían ser estos exámenes, por mayoría se aprobó que fuesen seis lecciones, pudiendo ser el examen en todo o parte escrito. Como puede percibirse saben que es preciso cambiar la enseñanza, pero se quedan en pretensiones de mayor rigor. Sólo en el punto primero hay un atisbo, aunque vago, de práctica e impulso a la investigación. El 98 había despertado a la junta de facultad.

El decano Eduardo Soler, sobre la lectura del dictamen anterior, presentó a la junta unas bases en 11 de noviembre de 1899. Sin duda, estaba en el ambiente la nueva autonomía, que había conseguido la facultad de letras de Madrid unos años antes. A principios de siglo lo intentaron los ministros García Alix y Romanones, sin resultado. Estas bases expresaban, desde la mente de un institucionista como Eduardo Soler, esas posibilidades de futuro. En primer lugar trataba de la capacidad civil de las universidades y presupuestos. Cada uno lograría la personalidad jurídica, para los efectos del código civil. Administrará y dispondrá de sus bienes el claustro ordinario, y en los de facultades éstas dentro de los límites del presupuesto. Se formará un presupuesto, aprobado en el claustro a propuesta del consejo universitario y se dará cuenta al ministerio –en lo referente a facultades lo aprobarán las juntas-. La aplicación del presupuesto corresponde al consejo universitario y de cada facultad, al decano. El claustro y la facultad vigilarán su administración. La representación en juicio corresponde al rector. La supresión de una facultad o escuela dará lugar a que sus bienes se destinen por el claustro ordinario a otra semejante. No llega a plantear la elección del rector.

En segundo lugar habla de la biblioteca, tema ya debatido en otras juntas de facultad⁹. Existía desde el XVIII una biblioteca universitaria¹⁰, pero el estudio de las

1878 a 16 de mayo de 1885 y, otro volumen, de mayo de 1885 hasta 1910. No están paginadas por lo que las referencias se hacen por las fechas de reunión de las juntas.

⁹ Esta será otra cuestión debatida en las juntas de facultad, la biblioteca de derecho. Anteriormente, el primero de mayo de 1878, en la sala de juntas, se reunió el decano Antonio Rodríguez de Cepeda, y los también catedráticos Eduardo Pérez Pujol, Fernando León Olarieta, José M^o Llopis Domínguez, Manuel Tarrasa Romans, Juan Espinós Rubio, Juan Juseu Castanera, Vicente Gadea Orozco y Vicente Santamaría

ciencias jurídicas y su enseñanza requería una biblioteca específica que se empieza a formar esos años. Ahora se señala que se asignarán cantidades a cada facultad para adquirir las obras destinadas a la biblioteca a disposición de profesores y alumnos.¹¹ En tercer lugar, las academias de derecho se establecerán para aprendizaje de la práctica, así como para hacer colaborar a los alumnos en la obra científica, sin que predomine la memoria, ni se realicen trabajos oratorios o polémicos. Las viejas academias se transformarían en laboratorios científicos. Hay, por tanto, un planteamiento docente nuevo, cercano a la Institución libre, a las universidades europeas: iniciación a la investigación. En cuarto lugar, trata de los profesores auxiliares. Sus nombramientos serán provisionales durante un curso, hasta que se pueda informar de sus cualidades profesionales, en el desempeño de una asignatura. En quinto lugar, se prohibirá toda manifestación y actos de aprobación o censura de los profesores y alumnos acerca de personas extrañas a la enseñanza, salvo los derechos que como ciudadanos españoles tengan con arreglo a las leyes. Sólo serán voluntarias las órdenes o invitaciones que menoscaban derechos del título primero de la constitución –los derechos y libertades fundamentales-. Las juntas de facultad pueden censurar y juzgar a sus individuos en aquellos casos en que, no procediendo un expediente administrativo, les haga indignos de convivir con sus compañeros. No podrán referirse estas censuras a convicciones o ideas científicas, religiosas o políticas. Podrán ser apelados al claustro ordinario. También podían los profesores borrar de la lista a los alumnos que faltaban un número de veces y se transfería a los decanos y juntas las facultades que en esta materia tenían los rectores y consejos universitarios. Recogía ordenadamente las ideas de Olóriz y los acuerdos anteriores. Estábamos en el camino de la autonomía, aunque habría de esperar muchos años para lograrlo. El pesimismo del 98 sirvió para alumbrar nuevos planteamientos, y para exigir reformas de la universidad a partir de este momento. La creación del ministerio de instrucción pública y bellas artes en 1900 enfrenta los problemas, entre ellos la concesión de una autonomía que propuso mínima, aunque podría incrementarse en el futuro. Pero el proyecto fracasó.

La mayoría de universidades fueron focos de krausismo, salvo Madrid en la que prevalecerían las ideas conservadoras.¹² En Valencia el krausismo estará representado por Eduardo Pérez Pujol, José Villo Ruiz, Alfredo Calderón y Eduardo Soler Pérez, más tarde Aniceto Sela Sampil. El grupo valenciano mantuvo estrechas relaciones con

de Paredes, este último como secretario, para decidir conforme al artículo 45 de la instrucción de 15 de agosto de 1877, en que se facultaba a disponer de una parte de los derechos académicos -1.500 pesetas-, para material científico. Y acordaron que se gastase esa cantidad en libros modernos relativos a la enseñanza, y en suscripción a revistas nacionales y extranjeras, para empezar a formar la biblioteca de ciencias sociales y jurídicas. El 4 de mayo de 1881 se acuerda por el decano Antonio Rodríguez de Cepeda y ocho catedráticos más, junto con tres auxiliares sin voto, gastar en libros la cantidad de 3.820 pesetas, en dos armarios librerías 500 pesetas y el resto, 236,20 pesetas, en encuadernaciones. No obstante, no se relacionan los libros. En cambio, sí se hace en el acta de 20 de febrero de 1883. Además, la junta acuerda por unanimidad destinar la cantidad de 625 pesetas a la adquisición de libros, y el sobrante a encuadernaciones.

¹⁰ LLORCA, F. (s.a): *La biblioteca universitaria de Valencia*, Valencia.

¹¹ Hasta el 18 de noviembre de 1901 no se vuelve a mencionar la biblioteca en las juntas de facultad. En este claustro de la facultad se dará cuenta de los nuevos donativos que había hecho el Instituto geográfico y estadístico, para la adquisición de libros, y los valiosos servicios de catalogación que estaban prestando los auxiliares Gómez Moreno y Vicente Mancho. La biblioteca se fue formando con donaciones y legados de los profesores: Eduardo Pérez Pujol, Rafael Olóriz y Eduardo Sóler Pérez que deben mencionarse, pues es evidente que sus aportaciones fueron muy valiosas. En acta de 22 de junio de 1903 se dio cuenta de los servicios favorables que desempeñó la biblioteca.

¹² Sobre el Krausismo, BALDÓ LACOMBA, M. (2007): “Eduard Soler i els institucionistes a la Universitat de València”, *Benesit 2007*, Rellu, pp 66- 70. BLASCO CARRASCOSA, J. A. (1984): *El krausisme i renaixença a València*, València, Fernando Torres, pp. 11 y ss.

Francisco Giner de los Ríos, que orientará las actividades del grupo y por los que sentirá especial aprecio, como lo demuestran sus colaboraciones en *El Mercantil valenciano*, así como su participación en el concurso literario organizado en 1902 con motivo del IV centenario de la fundación de la Universidad de Valencia¹³. La vinculación del grupo con el movimiento krausista estará presente en todos los ámbitos. En este sentido será Eduardo Soler Pérez el protagonista en el conflicto de la autonomía universitaria, sufriendo la destitución de su cátedra, lo que le llevó a trasladarse a Madrid para trabajar en los preparativos de la Institución libre de enseñanza. Allí colaborará de forma activa en la gestación de la institución, figurando no sólo como fundador de la Institución a nivel nacional, secretario, profesor y accionista, sino que también contribuyó a su mantenimiento mediante donaciones a la biblioteca y aportaciones económicas.¹⁴

2. El perfil de un profesor universitario

Los profesores de la facultad de derecho de Valencia en la Restauración borbónica forman un grupo no muy amplio, que presenta los caracteres siguientes:

1. Logran una carrera que -salvo excepciones- se inicia tras su rápido doctorado en Madrid, con el desempeño de tareas auxiliares. Llegan jóvenes a las cátedras y las desempeñan por un largo período de unos treinta años. Algunos encuentran mayor dificultad para su acceso a la cátedra -existe también la figura del auxiliar que no la alcanza-. La situación de estos últimos es provisional, subordinada y, sin embargo, con muchas clases impartidas durante ese período de auxiliar.

2. Por su lugar de nacimiento y, sobre todo, por un arraigo más hondo en la sociedad valenciana, aparece un grupo que se mantiene muchos años en esta facultad, que no busca el traslado a otra o el prestigio en Madrid como el alicantino Soler. Los más han estudiado en la de Valencia, pero hay otros que se han afincado procedentes de otras universidades: Pérez Pujol, por ejemplo. Junto a ellos, otros pasan meteóricamente o unos años, hasta alcanzar su acomodo. Los más notables -Santamaría, Bonilla, Benito, Barrio, etc.- llegan a Madrid, que ofrece mayores posibilidades políticas y económicas.

3. Por su adscripción política aparecen cercanos la mayoría de los profesores a los partidos dinásticos: el conservador y el liberal. Los más al primero -como Rafael Rodríguez de Cepeda, Vicente Calabuig y Carrá o Rafael Olóriz Martínez- pero también en el segundo están los institucionistas como Eduardo Soler -aunque no son en sentido estricto políticos, como Pérez Pujol, Bonilla o Bernabé-. Si lo fue Santamaría de Paredes, senador y ministro. Los catedráticos de derecho de Valencia disfrutaban de un evidente poder social, que se les confiere por su entidad plural o relieve en varios campos de la actividad social. Son diputados o senadores al tiempo que desempeñan comisiones varias -Antonio Rodríguez de Cepeda, puede servir de ejemplo-, ejercen en sus bufetes y pertenecen a sociedades y academias. Esta actividad les confiere un prestigio intelectual aunque, con dificultad, puede verse en su obra un estudio continuado, una investigación.

4. Si se analiza su producción escrita, vemos que abundan los manuales -medio didáctico que, a un tiempo, completa sus deberes-. También discursos de apertura, de escasa calidad los más, algunos artículos cortos en donde brilla más la retórica o la cuestión general, que el análisis. Pérez Pujol o Bonilla alcanzan, sin duda, mayor altura, como también -más tarde- Benito Endara. Pero, salvo éstos, no existen notables

¹³ COMAS CARBALLO, D. (2002): *El IV centenario de la fundación de la universidad de Valencia*, Valencia, Universitat de València.

¹⁴ SORIA, M. (2003): *Adolfo Posada: teoría y práctica política en la España del siglo XIX*, tesis doctoral inédita, Valencia, pp. 60-61.

estudiosos, como Benito Gutiérrez o Sánchez Román, un filósofo como Giner de los Ríos, un penalista como Dorado Montero, o un especialista de derecho político como Adolfo Posada. Eduardo Soler tiene una amplia producción escrita, aunque no siempre sobre su asignatura de derecho político, su interés por la naturaleza condicionado por su entorno –su pueblo Relleu- le hizo dedicarse con esmero a esta. Por tanto, podemos dar una idea del profesor de derecho en los años finales del XIX como de un hombre pluridimensional, con poder político y social. No obstante, empezaba en la restauración un despegue de las universidades y las ciencias, que sólo años después se reflejaría en Valencia. Pero, por lo menos, hay conciencia de la necesidad de cambiar los métodos pedagógicos y de la importancia de la labor científica; un testimonio es el informe de Rafael Olóriz y la discusión sobre la reforma de la enseñanza que aparece en las actas de la facultad de fines de siglo ¹⁵ y que Eduardo Soler Pérez impulsó.

El alicantino Soler Pérez fue profesor durante la Restauración borbónica, catedrático de derecho político y administrativo -que se explicaban unidos hasta 1913¹⁶- en Valencia desde 1884 a 1907 en que falleció. En enero de 1872 se convocó la oposición a la asignatura de Teoría y práctica de los procedimientos en Oviedo. Los opositores eran Eduardo Soler Pérez, José Salvador Gamboa, Manuel Torres Campos, que solicitan que se celebre en Madrid, lo cual se aprueba.¹⁷ El tribunal a propuesta del rector estará compuesto por profesores de Madrid –Manuel Colmeiro, Luis Silvela, José M^a Masanges, Francisco Pisa Pajares, Benito Gutiérrez, Benigno Cafranga y Salvador Torres Aguilar- y otros profesores de Oviedo –José Manuel Piernas, José M^a de la Barrera y Mantenegro-. El opositor Manuel Torres Campos recusa como juez del tribunal, según derecho que le concede el reglamento de 15 de enero de 1870, a Salvador Torres Aguilar¹⁸. Eduardo Soler recusa a Benito Gutiérrez y a Benigno Cafranga. Manuel Colmeiro, José de la Barrera, Giner, Arnau y Madrazo renuncian a ser jueces. Por lo que se nombra un nuevo tribunal: José Ignacio Conde, Vicente Gadea Orozco que también renuncia, Felipe Vallapero, Rafael Conde Luque, Roberto Casajús Gómez, que dimite, y Fabio de Rada. El tribunal se queda sólo con cinco miembros, pero ante la insistencia de algunos opositores se opta por continuar los ejercicios. Obtuvo la plaza por mayoría Eduardo Soler, siendo nombrado el 9 de abril de 1874. Tomó posesión de la plaza el 11 de abril de 1874, con un sueldo de 3.000 pesetas anuales. Había durado más de cuatro años. Esta oposición nos proporciona una buena muestra de la complejidad y conflictos que llevaban consigo las cátedras universitarias en este periodo y aún en el presente.¹⁹ Tan solo un mes después, el 7 de mayo de 1874,

¹⁵ *Libros de actas de la facultad de derecho...*, volumen de mayo de 1885 a 1910. No está paginado, por lo que hago referencia a la fecha de reunión. En sesión de 10 de mayo de 1899 se trata la cuestión de las reformas en la facultad de derecho -surgida por iniciativa de Juan Juseu en junta de facultad-. Se nombró, en principio, a Rafael Olóriz, Antonio Rodríguez de Cepeda y Lorenzo de Benito para que redactasen un dictamen. Posteriormente, en sesión de 8 de noviembre de 1899, se presenta el informe elaborado por Olóriz, que se discutió dos días después. El día 11 se procedió a su lectura.

¹⁶ En Valencia, en 1915 con Mariano Gómez se explica el derecho político separado del administrativo.

¹⁷ Otro opositor, Mariano Laspra, auxiliar de Oviedo, solicitará que las oposiciones se celebren en Oviedo, pero no se estimará su solicitud, así como tampoco su recusación de sustitutos del primer tribunal.

¹⁸ Falta resolver donde se celebran oposiciones por el recurso de Laspra y reponer al recusado y a J. M^a Masanges que falleció.

¹⁹ También en este período se proveen categorías de ascenso y de término, algunas de ellas provistas en Eduardo Soler. Existe amplia documentación de este tipo, referida a Valencia. Véase el Legajo 5344/núm. 11 del Archivo General de la Administración, sección educación y ciencias, serie oposiciones. Expediente de concurso para proveer quince categorías de ascenso, una por fallecimiento de José Laso, en 7 de noviembre de 1887, y catorce aumentadas por real orden de 16 del mismo mes y año. Anunciadas a

Soler sería trasladado a la cátedra de Disciplina eclesiástica de la universidad de Valencia, con posesión desde el día 20 de junio de ese año y con el mismo sueldo. Y en 1884, por real orden de 25 de septiembre, en cumplimiento del real decreto de 14 de agosto de 1884 reorganizando los estudios de la facultad de derecho sería encargado de la cátedra de derecho político y administrativo de esta universidad. Tomó posesión el 25 de septiembre del mismo año, con sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Soler perteneció a la Institución libre de enseñanza. Su carácter independiente le hizo protestar en 1875 contra la circular en que el ministro Orovio imponía límites a la investigación y enseñanza de la ciencia.²⁰ El 26 de mayo de 1875, mediante real orden fue suspendido de empleo y sueldo, a la vez que eran destituidos o renunciaban otros catedráticos -como Giner de los Ríos -fundador de la Institución-, Salmerón, Azcárate, Montero Ríos, Moret o Castelar...- Permaneció suspenso durante seis años, y en ellos fue profesor de la Institución y de la Asociación para la enseñanza de la mujer, en Madrid. En 1881, el partido liberal le reintegró en su cátedra de disciplina general de la iglesia y en particular de España, de Valencia.²¹ Tres años después sería encargado de la cátedra de derecho político y administrativo de esta universidad.²²

Con los datos extraídos de los expedientes podemos establecer unos indicadores del poder social y el prestigio académico que tuvo en la época este profesor, y que en sí representa al profesor del XIX.²³

2.1 Carrera universitaria

En cuanto a la carrera de los profesores de derecho en general, terminan su licenciatura y se doctoran en Madrid. Luego optarán a una plaza de catedráticos supernumerarios o auxiliares que les concede docencia, un sueldo -a veces son gratuitos- y una oportunidad de entrar en el escalafón de los catedráticos numerarios, por concurso o por oposición restringida. Aparte tienen el turno libre de oposición, en que concurren con otros doctores. En general, salvo excepciones de profesores que llegan desde fuera a la universidad, los más siguen estas pautas. Después, a lo largo de su vida, se trasladan a otras facultades de derecho, o cambian de cátedra. Los sueldos van mejorando, por el número en el escalafón: de entrada pasan ascenso y, por fin, a término.

Eduardo Soler Pérez, nacido el 23 de noviembre de 1845 –bautizado el 25- obtendrá la licenciatura en 1868, a los diez y nueve años, y la cátedra en 1874, a los veintinueve años de edad. En general, salvo algún caso excepcional, se llega pronto a la cátedra, a los veintitantos algunos, otros a los treinta -con algunas excepciones que la consiguen a los cuarenta o ya entrados los cincuenta-. Aunque no se pueden extrapolar los resultados a todas las universidades españolas.

En general, quiénes alcanzan la cátedra a menor edad proceden de otras universidades y, en principio, querrán trasladarse a Madrid por sus mayores salidas

concurso el 2 de diciembre de 1887, *Gaceta* del 3. Provistas el 2 de diciembre de 1890, una de ellas en Matías Barrio y Mier y otra en Eduardo Soler.

²⁰ Soler citó en su apoyo la opinión del episcopado francés, belga y alemán contra el “absolutismo del Estado”, datos extraídos de la enciclopedia *Espasa Calpe...*, t. LVII, p. 119.

²¹ Mediante real orden de 3 de marzo de 1881. Tomó posesión el 30 de abril del mismo año.

²² Real orden de 25 de septiembre de 1884, en cumplimiento del real decreto de 14 de agosto de 1884 reorganizando los estudios de la facultad de derecho. Tomó posesión el 25 de septiembre del mismo año, con sueldo de 5.000 pesetas anuales. Posteriormente, en 1902, por real decreto de 14 de marzo, sería nombrado consejero de instrucción pública correspondiente a este distrito universitario.

²³ Sobre la documentación de este profesor, Archivo de la Universidad de Valencia, libro de registro: libro 1, folio 101 y libro 2, folio 5; expediente académico Derecho/ 634/núm. 10.

profesionales o a su lugar de destino. Pero no es el caso de Soler cuyo amor por su tierra pudo más.

En cuanto a la de duración de la carrera hasta alcanzar la cátedra, podemos señalar la rapidez con que, normalmente, se realiza el doctorado. Aproximadamente entre dos y tres años. Hay excepciones de profesores que siguieron otra profesión antes de decidirse por la universitaria, pero no es el caso de nuestro profesor. El doctorado no es difícil. Es un ejercicio retórico sobre un tema que se escoge de un cuestionario, o se acuerda con alguno de los catedráticos de doctorado en Madrid.²⁴ El periodo hasta que se logra una auxiliaría es relativamente corto –entre tres o cuatro años desde el doctorado, a veces menos-. La razón es que son plazas poco atrayentes, ya que salvo supernumerarios, el sueldo es bajo o ninguno, el trabajo arduo. Una buena parte de los catedráticos estarían más de treinta años. Soler estuvo 33 años desempeñando su cátedra, desde 1874 a 1907 en que fallece a los 62 años. Un total de 33 años de duración de su cátedra.²⁵

Por otra parte, la remuneración es escasa y no se incrementa demasiado, sólo con el paso del tiempo, si se llega a los primeros números del escalafón. En 1890 Soler, con el número 140 del escalafón, tenía un sueldo de 6.000 pesetas; también en 1895, con el número 91, tenía un sueldo de 6.000 pesetas; ya en 1900, con el número 68, asciende a 6.500 pesetas. En diez años tan solo aumenta su sueldo 500 pesetas, una baja remuneración para un profesor que se dedica en exclusiva a la docencia.

Carrera académica de Soler Pérez

Licenciatura 15-6-1868

Doctorado 14-3-1872

Años de licenciado a Doctor 4 años y 9 meses

Auxiliar 11-12-1869

Años de doctor a auxiliar 3 años y 3 meses

1ª Cátedra 9-4-1874

Años de doctor a catedrático 2 años y 1 mes

Muerte 2-7-1907

2.2 Traslados y vacantes

Si en el apartado anterior hemos podido analizar la carrera académica hasta alcanzar la cátedra numeraria, ahora nos queda el resto de la vida académica. ¿Permanecen en la cátedra que obtienen? O, por el contrario se mueven los profesores. Mariano Peset recogió los movimientos de los catedráticos de la universidad española

²⁴ PESET, M. y J. L (1974): *La universidad española (siglos XVIII.XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, pp. 544-545, para una etapa anterior, pero no se modifica en esta época sino a principios del siglo XX.

²⁵ En 1874, 9 de abril, por real orden del presidente del poder ejecutivo, y en virtud de oposición, fue nombrado catedrático numerario de teoría práctica de procedimientos judiciales y práctica forense de la universidad de Oviedo. Tomó posesión el 11 de abril de 1874, con sueldo de 3.000 pesetas anuales. En 1874, 7 de mayo, fue trasladado a la cátedra de disciplina eclesiástica de la universidad de Valencia, con posesión desde el día 20 de junio de ese año y con el mismo sueldo, en Archivo Universidad de Valencia, expediente ya citado.

entre 1880 y 1914.²⁶ Los turnos de traslado y concurso hacen fácil el pasar de una a otra cátedra, de una a otra universidad. Las asignaturas análogas pueden obtenerse por concurso, por lo que la movilidad es relativamente fácil. Si añadimos que, con aprobación del ministerio, cabía la permuta de cátedras de igual materia, todavía resultaba más fácil.

También Eduardo Soler Pérez pasaría por distintas cátedras: Teoría y práctica de procedimientos judiciales, Disciplina eclesiástica y la de Derecho político y administrativo, primero estaría en la Universidad de Oviedo y de allí pasó a la de Valencia.

En general, la movilidad de los catedráticos posee tres direcciones o metas. En una universidad no demasiado especializada son capaces de opositar a varias asignaturas. Una vez conseguida la primera cátedra tenderán, según parece:

1º A volver a su lugar de origen o facultad donde estudiaron. Sin duda, el arraigo en una ciudad -los intereses afectivos y materiales- es determinante en sus cambios. Esto explica el paso fugaz de numerosos profesores por Valencia.

Otros permanecen largos años en la facultad, aún cuando puedan ser de fuera por su nacimiento.

Los valencianos tienen tendencia a permanecer durante toda su vida en esta facultad. Así sucede con Soler Pérez, 1874-1903, de 1874 a 1884 estuvo en derecho canónico y de 1884 a 1907 en derecho político y administrativo. En general, todos ellos tuvieron un arraigo indudable en Valencia. Por tanto los traslados no son frecuentes.

2º La segunda corriente es hacia Madrid, donde como universidad central y capital obtenían mayor sueldo, mayores posibilidades políticas y de ejercicio, pero no es el caso de Soler, como he.

3º Asimismo hay una tendencia -ya que la oposición no la determinaba- a explicar aquella asignatura que les parecía más adecuada. Es posible que pasen por varias asignaturas. En historia del derecho, por ser nueva, acuden de diversa procedencia, también desde el derecho civil español. Pero, en general, no hay cambios de asignatura, como no sea para alguna de las dos primeras metas mencionadas. Hay pues una especialización profesoral, con la cátedra, que no existía entre auxiliares -que explicaban varias asignaturas- ni en la oposición, menos en los concursos y traslados -en donde rige la analogía de asignaturas- No hay una asignatura que se considere más notable o con mayor prestigio -a diferencia de la facultad de medicina donde la patología general o clínica atrae a los profesores-. Ni siquiera para el ejercicio se necesita una u otra asignatura.

Las vacantes en la facultad son frecuentes por varias razones: a) En primer lugar, los tiempos de las oposiciones y concursos son bastante lentos -véase los ejemplos extraídos de los expedientes de oposiciones en los capítulos anteriores-; b) En segundo lugar, por la facilidad de desplazamiento de una a otra facultad o a otra asignatura, que produce estos huecos.

Por estas razones existen numerosas vacantes, a juzgar por los escalafones entre 1887 y 1900. Representan en el conjunto de todas las facultades más de una décima parte del escalafón. En la facultad de derecho de Valencia al principio del período hay cinco. Luego suele haber una por curso. Pero, además, están los diputados y senadores y otros, quiénes han pedido, cualquiera que sea la razón, la excedencia. Las actas de la

²⁶ PESET, M. (s.a): *Historia y actualidad de la universidad de la Universidad española*, 6 vols., inédito de la Fundación March, III, pp. 695-718, apéndice II.

facultad no dejan lugar a dudas.²⁷ Los problemas que se crean en la docencia exigen continuamente mayor número de auxiliares. Esta va a ser la gran cuestión de universidad en la restauración. En la facultad de Valencia, en administrativo la muerte de Eduardo Soler en 1907 produjo una larga vacancia. Parece que el sistema no funcionaba demasiado bien. Si añadimos a estos datos las posibles excedencias, enfermedades y ausencias, se percibe lo que tenían que trabajar los auxiliares.

2.3 Procedencia geográfica y social

Hay dos grandes sectores -por su nacimiento y, sobre todo, por su permanencia en la facultad-.

1º Los valencianos o quienes se arraigaron en la ciudad, a pesar de su procedencia distinta, forman el más numeroso, pues serían -sin contar auxiliares- unos 20 individuos. El grupo de valencianos está formado por personas nacidas en Valencia o en el caso de Soler Pérez en Alicante. Nació en Villajoyosa, hijo de Francisco Soler, natural de Relleu y de Josefa Pérez, natural de Alicante, ambos casados en Relleu. También la muerte de nuestro profesor tendría lugar por estas tierras, en su finca de Aitana.²⁸ Por otra parte, hay otros profesores que aunque nacieron fuera, y estudiaron en otra facultad, se afincaron en esta facultad de por vida. A la vista de estos datos se ve como la facultad de derecho de Valencia, es una institución que nutre sus cátedras de sus propios escolares -algunos proceden de Alicante como Soler-.

Hay que hacer notar cómo, en este grupo, los que proceden de fuera pero que arraigaron en la ciudad como es el caso de Eduardo Pérez Pujol. Después parece que Valencia crea un grupo de personas propias, lo que indica un mejor nivel o una mejor posibilidad de acceso a la cátedra. Seguramente porque se ha creado la carrera universitaria, con auxiliares que después van alcanzando sus cátedras.

2º Los que proceden de fuera, y además, pasan brevemente por la facultad, son un grupo diferenciado, por su no pertenencia a las sociedades locales, como es el caso de Santamaría de Paredes. Por su mayor número de publicaciones son tal vez superiores a los valencianos. Este grupo, mejor colocado para acceder a Madrid, es más reducido, unos diez a lo largo del período -sin contar auxiliares-.

Esta caracterización previa de dos grupos en la universidad de Valencia, sirve para explicar mejor el perfil de sus catedráticos, a través de nuestro profesor Eduardo Soler. Naturalmente el nacimiento no es demasiado importante, pero coincide con la presencia en esta facultad. Hay, por tanto, un grupo de profesores que estima permanecer en su tierra, como Soler -ninguno pasa a Madrid. Otros, aunque nacidos fuera, se ubican en Valencia. Por tanto, el criterio de los dos grupos mira, sobre todo, a la permanencia, que en buena medida está determinada por el lugar de nacimiento. Además, se distribuyen en conservadores y liberales -en sentido genérico- en su intervención en los claustros. Esta agrupación, que no coincide desde luego con la anterior, divide, sin duda, a los profesores. Es, además, una postura más consciente.

La procedencia u origen social no es fácil de determinar. Tan sólo, por la profesión del padre, sabemos de algunos, a través de su partida de bautismo que se incluye en los expedientes académicos y personales. En algunos casos, la profesión del

²⁷ *Libros de actas de la facultad de derecho de la universidad de Valencia*, de 1 de mayo de 1878 a 16 de mayo de 1885 y de mayo de 1885 hasta 1910, ya mencionados, que se encuentran en la facultad de derecho de Valencia.

²⁸ Fallece en 1907, y con arreglo a su testamento en su finca de Aitana debía fundarse, después de muerto su hermano, una colonia para los niños naturales de Villajoyosa y Relleu. Sus restos mortales también descansan en el panteón familiar de Relleu.

padre se puede encontrar en las biografías o necrológicas de los profesores. Los datos son escasos, aunque parecen indicar que proceden los más de clases medias altas: el abuelo de Sóler Pérez fue abogado y el padre fue promotor fiscal del juzgado de Villajoyosa, llegó a ser magistrado.²⁹

2.4 Cargos académicos

Es quizá el primer signo de poder social que revelan nuestros datos: los cargos de rectores y decanos de derecho. En el decanato en 1899-1900 estaba Eduardo Soler Pérez siendo rector N. Ferrer y Julve, de medicina, y vicerrector Rafael Olóriz.

Cabría preguntarse, por qué eran autoridades, qué perfil tenían y que ventajas sacaban al ocupar estos cargos. Sin duda, era un poder social que recaía en personas de prestigio. Se eternizan en el cargo, que, además, les puede proporcionar ventajas en sus bufetes y en su carrera política, pero no era el caso de Soler.

2.5 Política

Los catedráticos de la facultad de derecho tuvieron amplia participación en la política de la época. Al menos, algunos de ellos. Es posible que en mayor grado que en la época isabelina, en donde las elecciones no interesan tanto o no estuvieron tan al alcance de los profesores.³⁰ Para enmarcar la actividad política, de los profesores de derecho, trazaré unos breves rasgos de la época de la Restauración. La venida de Alfonso XII dio lugar a un pacto entre los partidos dinásticos para sucederse en el gobierno. Los conservadores de Cánovas, hasta su muerte que fue sucedido por Silvela, compartían alternativamente el poder con los liberales fusionistas de Sagasta. La cesión del primero, en 1881, fue sucedida de períodos alternativos de uno y otro gobierno. El caciquismo y la corrupción electoral -incluso tras el sufragio universal de 1890- aseguraban la mayoría en las cámaras a quien detentaba el poder, llamado por el monarca o por la regente María Cristina. Fuera de estos dos partidos, los carlistas e integristas, encabezados por Nocedal, no admitieron el sistema, aunque fueron a veces elegidos como diputados. Otro tanto puede decirse de los republicanos -muy divididos, entre los de Castelar más tolerante con el trono, federalistas de Salmerón, etc-.

Hacia fines de siglo el turno dinástico empieza a quebrarse. Las fuerzas fuera del sistema no logran ser absorbidas por los políticos, apareciendo partidos con formas organizativas muy distintas de aquellos grupos de notables, al mando de un jefe de partido, que se movilizaban sólo en época de elecciones y fiaban en sus contactos y personas que los representaban en cada una de las ciudades o circunscripciones. A través del ministerio de gobernación controlaban las elecciones y conseguían los actos de diputados y senadores. Con cierto juego de influencias y relaciones, pero, en todo caso, reducidos a conexiones de notables. Ahora han aparecido movimientos obreros - desde la Gloriosa- que aspiran al voto, a la intervención a través de sindicatos como los socialistas, o a la acción directa como los anarquistas. En todo caso, estos tienen escasa conexión con nuestros profesores. También van surgiendo los nacionalistas periféricos

²⁹ Remito a CORTÉS PICÓ, F. (2007): "La familia Soler y Pérez", *Benesit*, pp. 34-46.

³⁰ PESET, M., MANCIBO, Mª F. (1993): *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., I, pp.143-144. Sobre Garelli el artículo de PESET, M. (1986): "El catedrático Nicolás María Garelli se defiende ante la inquisición", *Homenaje a José Antonio Maravall*, Madrid, III, pp. 207-220. Para el período de 1834 a 1836 puede verse BURDIEL, I. (1987): *La política de los notables (1834-1836). Moderados y avanzados durante el Régimen del Estatuto Real*, edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d'estudis i investigació, Valencia.

en especial en Cataluña y el País vasco. En Valencia, esa tendencia autonomista aparece disuelta en el radicalismo de Blasco Ibáñez. Blasco plantea la política como una propaganda en los periódicos y actos, en *El Pueblo* o en los círculos blasquistas republicanos que se extienden por todos los lugares de la provincia de Valencia. Tienen algún partidario en la facultad de Valencia, Salvador Salom y Puig, que sería concejal del ayuntamiento en 1889.³¹ Es un movimiento que crece sobre todo a principios de siglo y que dominaría el ayuntamiento. Frente a Blasco hay sin duda un movimiento católico, surgido en parte de los círculos carlistas, que, con el tiempo, formaría la derecha regional. Pero sus primeros efectos están ya en nuestro período.

Por tanto, al examinar qué catedráticos se dedicaron a la política y bajo que signo vemos que fundamentalmente, se alistan y logran cargos políticos en los dos partidos dinásticos, conservador y liberal. Aparte de los conservadores los liberales también tuvieron sus políticos en la facultad. Los que pertenecían a la Institución libre de enseñanza estaban, sin duda, con los liberales, ya que había sido Sagasta y el ministro Albareda quienes devolvieron la cátedra a Giner y a otros profesores depurados. Eduardo Pérez Pujol, Eduardo Soler Pérez, José Villó -en letras-, Adolfo Bonilla, Aniceto Sela Sampil se alinean con la Institución.³² Pero, la mayoría de éstos no se dedicaron a la política. Sela es la excepción, pues en su época de Oviedo, además de rector, fue director general de primera enseñanza, consejero del Instituto nacional de previsión, teniente alcalde del ayuntamiento de Oviedo. Los demás son profesores que se dedican a la docencia y, en el caso de Pérez Pujol, Bonilla o Soler a la investigación y publicaciones. De hecho a diferencia de otros Soler nunca ejerció de abogado pese a los bajos salarios de la universidad. Por otra parte el partido liberal cuenta con otros profesores. Santamaría de Paredes es el más distinguido de los liberales. En todo caso, es un político que se establece en Madrid -se traslada-, y aunque pasa por Valencia no tiene mucho que ver con los círculos e influencias locales. No obstante, su presencia en el Ateneo científico fue notable.

Pero el núcleo conservador de la facultad de derecho es el más fuerte y numeroso: Juseu Castanera, catedrático de derecho canónico, pero procedente de la facultad de teología, suprimida por la Gloriosa. También Cabrera Warletta, Olóriz, Ros Gómez y Zumalacárregui, Jiménez y Pérez de Vargas sería senador del reino en dos elecciones generales. Los liberales contaron con Juan Antonio Bernabé Herrero y quizá alguno más. Era una facultad conservadora, sin duda alguna. Si el derecho pudo ser revolucionario en los decenios primeros de siglo, a la altura de la restauración ya no tenía esa ambición. Más bien, trataba de asegurar el orden establecido.

2.6 Distinciones varias

Todas estas distinciones apuntan más al poder social que al prestigio científico, aunque este último aparece en las academias y sociedades.

Los indicadores de distinción deben clasificarse en dos grupos:

1º *Pertenencia a academias y sociedades*, nacionales y extranjeras.

³¹ REIG, R. (1986): *Blasquistas y clericales. La lucha por la ciudad de Valencia de 1900*, Valencia, pp. 39-62 cita a Salom en esta dirección, pero, en todo caso, no tiene este profesor una gran actividad. Según los datos de que dispongo fue concejal del ayuntamiento elegido por el distrito del colegio del Patriarca, en 10 de diciembre de 1889. Otros cargos como vocal de la junta del censo en 1894 o de la junta local de primera enseñanza en 1899, no parecen tener significación política. También Fernando Ros Andrés fue concejal en 1894.

³² Basta ver sus artículos en el *Boletín de la Institución libre de enseñanza*, a través de ESTEBAN MATEO, L. (1978): *Boletín de la Institución libre de enseñanza. Nómina bibliográfica (1877-1936)*, Valencia; o su libro (1974): *La institución libre de enseñanza en Valencia*, Valencia.

2º *Nominaciones* varias, para acreditar los servicios o cualidades de una persona, procedentes de la corona, del gobierno o de las corporaciones locales.

1º *Academias, sociedades y otras corporaciones*. En el perfil de los catedráticos se distingue, con suma facilidad: los afincados en Valencia, y los que pasan por esta universidad, sin ese arraigo que procedía de su origen o de su larga estancia en la ciudad. Por ejemplo, la Academia de ciencias morales y políticas tiene escala nacional. Sólo quienes logran esa repercusión entran en sus asientos. Para los más arraigados a Valencia, hay otra institución académica más modesta, la academia de jurisprudencia y legislación, -cuyos fondos están en el colegio de abogados, indicando esa conexión con el ejercicio, con un prestigio añadido. No parece que la academia de jurisprudencia valenciana estuviera tan lejos de la universidad como la de ciencias morales y políticas. En todo caso, muchos de los nombrados son abogados en ejercicio, vía por donde les vendría el nombramiento. En todo caso, es la academia del colegio de abogados. Otros, más despegados del mundillo político y profesional de Valencia, lo demuestran en su afiliación a las academias de jurisprudencia y legislación de otros lugares como es el caso de Soler Pérez a la de Madrid.

En resumen, existen tres modalidades de adscripciones: 1º) el ateneo científico, más liberal, a que pertenecen los hombres más avanzados del claustro de derecho –y de otras facultades- con una intención más cultural que política. 2º) Dos academias jurídicas, la de ciencias morales de Madrid a la que sólo entran los más notables, mientras la academia valenciana de jurisprudencia y legislación le es útil al grupo "valenciano". Esta, del colegio de abogados, está ligada al ejercicio. Y 3º) la sociedad de amigos del país, en donde están los conservadores y tiene funciones en la política y en las finanzas.

2.7 Publicaciones

Estamos en el único indicador que, en aquella época, puede servir como medida de un prestigio intelectual. Los demás, cargos académicos y políticos, pertenencia a sociedades y ateneos, están más ligados al poder social. Las publicaciones, en cambio, reflejarían de forma más estricta el trabajo y la capacidad para mostrar los conocimientos. Eduardo Soler Pérez al pertenecer a la Institución libre de enseñanza escribió numerosos artículos en su *Boletín*; sin embargo, la mayoría no relacionados con su asignatura. Muchos de sus trabajos tienen que ver con su interés por la naturaleza, la geografía y las artes,³³ sus viajes por el extranjero y España fueron resultado de los trabajos publicados en la *Real Sociedad Geográfica* de Madrid, que le nombró socio correspondiente. No entraré en el análisis de sus publicaciones pues se verán en algunos de los trabajos presentados por mis compañeros. Pero cabe resaltar que aunque Soler cuenta con muchas publicaciones -no todas de su asignatura-, por lo general en la universidad de esta época se revela la escasez de la producción de los profesores, todavía en los años finales de siglo. La mayoría de las publicaciones se caracterizan por lo siguiente:

³³ MATEU, J. F.; RUIZ, J. M.; CARMONA, P. (eds.) (2007): *Por el Júcar. Notas y apuntes de viaje. Eduardo Soler y Pérez.*, Valencia, con estudios preliminares a la obra de Soler, apéndice documental con sus fotografías y la edición facsímil de su obra de 1905. FONT GIMÉNEZ, P. (2007): "Eduardo Soler y Pérez: reencuentro con un hombre libre y sabio", *Benesit*, pp. 47-52. MATEU BELLÉS, J. F. (2007): "Els paisatges predilectes de un institucionista", *Benesit*, pp. 101-107. SOLER MANUEL, M. A. (2007): "Un encargo entre legajos", *Benesit*, pp. 132-138. Su preocupación por el medio ambiente en una visión periodística actual, PELLICER ROSELL, N. (2007): "Eduard Soler i Pérez i el medi ambient", *Benesit*, pp. 109-112.

1º En buena parte son manuales destinados a la docencia. Algunos son voluminosos, sin duda, pero no tienen una intención de exhaustividad en sus análisis, como los tratados, sino más bien una simplificación de las materias para que los estudiantes pudieran pasar con comodidad los exámenes. A Giner de los Ríos, partidario de una pedagogía nueva, no le gustaban demasiado los manuales. Los llama "remediavagos" que se aprenden a última hora, quizá en unos días. Les achaca que sirven de complemento de sueldo y que son demasiado voluminosos.³⁴ Posiblemente la formación de los profesores conducía a identificar estas síntesis con su asignatura -han estudiado con manuales, el doctorado es un discurso oratorio, las más de las veces, con escasa profundidad, en la oposición se exigen visiones panorámicas o contenidos memorísticos-. Pero en el período de la Restauración está surgiendo una ciencia jurídica que se quiere acercar al mundo europeo.

2º Junto a los manuales los discursos de apertura, que organizados desde 1845, seguían conmemorando con sus caracteres retóricos y oratorios. A principios del XX lograron algunos -aunque no en Valencia- una intención científica cuando se les encomendaba la solemne apertura. Pero los más, siguieron la tradición de hilvanar unas cuantas ideas sobre un tema más o menos brillante.

3º Además aparecen algunos folletos sobre materias de la asignatura u otras.

4º Los artículos de revistas, que empiezan a aparecer con una intención más científica durante estos años. Soler Pérez escribe numerosos en el *Boletín de la Institución libre de enseñanza* o en la *Revista general de legislación y jurisprudencia*, en donde abunda más el comentario a una cuestión que el planteamiento amplio, sosegado e informado. Escribe sobre materias que apenas están conectadas con la asignatura: sobre doctrinas económicas, acerca del comercio o sobre la última encíclica, sobre fundaciones escolares o la reseña de un libro, sobre excursiones y paisajes que tanto le atraían en la tradición de la Institución.

5º El comentario de leyes y códigos apenas logró una representación mínima³⁵. En verdad, los comentarios a nuestros códigos y grandes leyes no son obra de profesores, sino de otros juristas dedicados al foro, pero no es el caso de Soler.

6º Por último, algunos escritos más tardíos para preparación de oposiciones a diferentes carreras jurídicas y se generalizasen después. También traducciones, prólogos...

En conjunto, unas aportaciones valiosas pero, en su mayor parte, ligadas a la vida académica, como los manuales y los discursos de apertura. A los catedráticos de derecho no se exigía, sin duda, la investigación. Esta es escasa, ya que muchos de los folletos y artículos, etc. no tenían intención científica -denomino con este adjetivo aquella obra jurídica que, tenga o no carácter práctico, intenta la máxima información y análisis de las cuestiones-.³⁶

³⁴ GINER DE LOS RÍOS, F. (1916): "La universidad española", *Obras completas*, II, Madrid, p. 51. Sobre los manuales en la época liberal anterior, PESET, M. y J. L. (1996): *La universidad española...*, pp. 515-516. *La facultad de derecho durante la restauración (1875-1900)*, 2 vols., Valencia, dirigidos fundamentalmente a la enseñanza del derecho, al análisis y valoración de varios manuales.

³⁵ En PESET, M. (1985): "Cuestiones sobre la investigación de las facultades de derecho durante la segunda mitad del siglo XIX", VV.AA., *I seminario de historia del derecho y derecho privado. Nuevas técnicas de investigación*, Bellaterra, pp. 327-396, p. 381, nota 211.

³⁶ Para ver los algunos de los manuales de estos profesores, contrastados con otros de la época o anteriores, el segundo volumen publicado en microficha de mi tesis doctoral, BLASCO, Y. (1996): *La facultad de derecho durante la restauración (1875-1900)*, 2 vols., Valencia, dirigidos fundamentalmente a la enseñanza del derecho, al análisis y valoración de varios manuales, tesis microfilmada, Universitat de València.

2.8 Retratos de profesores

Como última visión de este estudio del profesor Eduardo Soler, traeré aquí algún recuerdo de sus discípulos, escritos años más tarde. No son las frías y ditirámicas necrologías, que tienen escaso valor, ni tampoco estudios eruditos, que, por lo demás son escasos. Soler fue profesor de Azorín que lo recuerda así:

La enseñanza de Soler Pérez era atractiva, según nos narra Azorín que fue discípulo suyo, y que lo describe como: "Hombre alto, desgarbado. Camina ladeándose a un lado y a otro, y campaneando la cabeza. Cabeza expresiva: dientes delgados, barba rojiza rala y ojos azules. Ha salido del bosque y ha llegado a la universidad para dar, por capricho una clase de Derecho político...".³⁷

Era buen profesor, sin duda, con lecciones vivas y no cristalizadas en esquemas. Attendía bien a la realidad social, las luchas, asambleas y dictadores o plebes enfurecidas. Encargaba trabajos a los alumnos, que después se discutían en el aula, los llevaba a excursiones, tan gratas a Giner y los de la Institución. El, por su lado, era gran amante de la naturaleza, como demuestran muchas de sus obras escritas.

Por otra parte, entre las diferentes necrológicas acerca de Soler Pérez destaca la de su maestro Giner de los Ríos³⁸:

«El otro [Soler] corazón también amante, alma grave y austera, reposada, sencilla, geométrica, perturbadora de la noción vulgar en que todos nos representamos el inquieto pasional espíritu levantino y puesta por la suerte en las enseñanzas mismas de ese espíritu, para arraigar en su Universidad los gérmenes de nuestra vida y de severa devoción, que han dado ya allí, y fuera de allí, cuanta cosecha de bien consintieron los tiempos...»

«Eduardo Soler, conservado, por mejor ventura, hasta el fin en la obra del magisterio y la ciencia, ha hecho también ruda labor en esa zona silenciosa y profunda; pero al fin deja en ella alguna construcción de mayor entidad, que va desde la filosofía al derecho político, al eclesiástico, al mercantil, a la arqueología, a la geografía... en todo lo cual, su recia personalidad estampó sagaz observación y delicado análisis».

También Azorín recuerda al institucionista Soler Pérez como:

«Hombre alto, desgarbado. Camina ladeándose a un lado y a otro, y campaneando la cabeza. Cabeza expresiva: dientes delgados, barba rojiza rala y ojos azules. Ha salido del bosque y ha llegado a la universidad para dar, por capricho una clase de Derecho político...»³⁹ «...Le adoran los estudiantes... La lección es una charla cordial entre maestro y discípulos. El maestro suele llevar a sus discípulos a largas excursiones campestres. Siente amor vivísimo por la naturaleza...» Era buen profesor, sin duda, con lecciones vivas y no cristalizadas en esquemas. Attendía bien a la realidad social, las luchas, asambleas y dictadores o plebes enfurecidas. Encargaba trabajos a los alumnos, que después se discutían en el aula, los llevaba a excursiones, tan gratas a Giner y los de la Institución. Era gran amante de la naturaleza, como demuestran muchas de sus obras escritas»⁴⁰

³⁷ AZORÍN (1941): *Valencia*, p. 57.

³⁸ GINER DE LOS RÍOS, F. (1907): Necrológica sobre Soler en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. Soler murió el 20 de julio de 1929. Los restos mortales de Soler Pérez descansan en Relleu. En su testamento nombró heredero a su hermano Leopoldo, disponiendo que a la muerte de este se fundara una colonia escolar institucionista en su finca de San Joaquín de Confrides, dicha colonia acogería a "niños pobres gratuitamente y ricos mediante pago y a adultos menores de 16 años de los pueblos de Villajoyosa y Relleu". Pero su última voluntad parece que no llegó a cumplirse.

³⁹ AZORÍN (1941): *Valencia*, p. 57.

⁴⁰ Algunas de sus obras, (1893): "El Aitana", *Ilustración Ibérica*, Barcelona. En el *Boletín de la real sociedad geográfica*, publicó (1901): "De Villena a Alcoy y Sierra Aitana"; (1902): "La Alpujarra de Madrid y Sierra Nevada"; (1903): "Sierra Nevada, las Alpujarras y Guadix"; (1905): "Por el Jucar

«Don Eduardo Soler y Pérez [...] es un amigo de la Naturaleza. La ama apasionadamente y pone en sus observaciones la misma precisión, la misma copia de pormenores que en sus explicaciones de Derecho Político. Ha ascendido dos veces a las cumbres inaccesibles de Sierra Nevada. Y el relato que ha publicado es un primor. Su monografía *Por el Jucar* es igualmente inapreciable. La parte abrupta, áspera, severa, de la dulce Valencia, él la ha expresado en este viaje desde Alberique a Cofrentes.

Quien ama la naturaleza ha de ser por fuerza un realista, es decir, un hombre de cosas concretas y prácticas. Y ese carácter tiene su enseñanza. En mí ha influido profundamente»⁴¹

También Rafael Altamira trae sus recuerdos personales sobre Eduardo Soler “...una de las influencias que más hondo ha calado en mí espíritu y a la que debo beneficios intelectuales que siempre tengo presentes...”:

«[...] ¡Perdone la molestia sincera mi maestro Eduardo Soler si escribo aquí su nombre y evoco el recuerdo de lo que fue para mí en momentos quizás decisivos de mi juventud! Tal vez él lo ha olvidado. Yo no puedo olvidar la impresión grandísima, la sacudida enérgica que sufrió mi alma con la lectura de los libros como los de Garvinus, Sanz del Río (*La Analítica*) y otros, que Soler puso en mis manos y que fueron para mí como la revelación de un nuevo mundo, de horizonte luminoso e insondable. No puedo olvidar aquellas excursiones por la vega valenciana, que despertaron en mí las primeras ideas del arte monumental... y más tarde, fue Soler quien me empujó a Madrid, quien me puso en contacto con Azcarate, con Salmerón... ¡toda la vida nueva de mi espíritu que, aun en lo que difiere de mis maestros, se reconoce deudora de los que sembraron la simiente!»⁴²

En fin, un profesor querido por sus discípulos y admirado por sus compañeros como muestran estos recuerdos.

3. La vida corporativa: las juntas de facultad

Si analizamos la raquítica vida corporativa que muestran las actas de la junta de facultad, vemos una dependencia administrativa. La sede de la facultad de derecho se encontraba, con todas las demás -salvo medicina-, en el edificio de la calle de La Nave, más reducido que en el presente, ya que fueron hechas obras con posterioridad. Derecho estaba en el piso inferior -unas cinco aulas en donde se impartía la docencia-. Tenía una sala de juntas, que, al mismo tiempo era de profesores y en donde se guardaban los libros de la incipiente biblioteca de la facultad. En el mismo edificio estaba la biblioteca de la universidad y los servicios de rectorado, así como otras facultades. Los profesores acudían tan sólo a las clases -no había despachos, no había local para la biblioteca de derecho- y, cuando eran convocados al claustro o a la junta de facultad. Los exámenes y grados de bachiller y de licenciatura se celebraban en las aulas.

La vida corporativa de la facultad -de la universidad- no existe. Los catedráticos y profesores han sido convertidos en funcionarios de un estado liberal, fuertemente centralizado y reglamentista. Esta transformación tiene dos etapas:

(Alberique-Cofrente)”; y (1906): “La Alpujarra y Sierra Nevada (2º viaje)”. Estos trabajos se ilustraron con fotografías del hermano del autor, Leopoldo Soler, que fue director de la Escuela de oficios y bellas artes de Barcelona, y catedrático de historia en la Escuela especial de pintura, escultura y grabado de Madrid. Sobre sus viajes remito a MATEU BALLE, J. F.; RUIZ, J. M.; CARMONA, P. (2007): *Por el Jucar...* Sobre su hermano, GIMÉNEZ FONT, P. (2007): Leopoldo Soler y Pérez: l’art i el paisatge en la fotografia”, *Benesit*, pp. 113-122

⁴¹ AZORÍN (1941): *Valencia*, p. 56.

⁴² ALTAMIRA, R. (1902): “La Universidad de Valencia (Recuerdos personales)”, *El Mercantil Valenciano*, 12 de noviembre, Valencia.

a) En los años finales del antiguo régimen la corona había intervenido las viejas corporaciones de doctores. Cada vez más, los claustros se reducen a los catedráticos aunque, todavía en el plan Calomarde de 1824, los doctores pueden decidir en algunas cuestiones: nombramiento indirecto del rector, oposiciones locales, grados de doctor en todas las facultades.

b) Los liberales empiezan a limitar funciones, escalafonan, legislan minuciosamente. En 1821 todavía no está acuñado el modelo moderado; todavía se elige al rector. Pero los planes, a partir de 1845, establecen la designación del rector por el ministro, crean el escalafón y apenas dejan ninguna decisión a los claustros y juntas de facultad. Lo hemos visto ya en la legislación -desde Moyano a la época de la restauración-. Ahora nos queda por descubrir a través de las actas de la junta de la facultad de derecho de Valencia, la limitación de la vida académica colectiva.

Se conservan actas desde 1878, muy limitadas y breves en el primer período, y con mayor desenvolvimiento desde 1881. Tres circunstancias ayudan a este mayor interés de las juntas:

1º La subida de Sagasta al poder, con la normalización de la vida universitaria incrementa su actividad. Hay reformas en la legislación, aunque la autonomía habría de esperar largos años. Hay un ambiente de recuperación cultural y científica, tanto por la presencia de la Institución libre de enseñanza, con Giner de los Ríos a la cabeza, como por los años de calma que, el turno pacífico de los partidos aseguró hasta el 98.

2º Las reformas, aunque no conceden autonomía a las universidades y facultades, permiten a éstas la decisión de algunas materias: ayudas a estudiantes, fondos para material científico, informes de profesores para oposiciones y concursos, etc.

3º Por último, las facultades tienen grandes problemas en la enseñanza. Por un lado, las vacantes de cátedras son frecuentes, de larga duración. Por otro lado, los catedráticos por diversos motivos, no atienden a las explicaciones, por lo que la cuestión de auxiliares y supernumerarios se hace continua. El ministerio no puede acudir a tantos nombramientos y los deja, en parte, en manos del rector y de las juntas, como hemos visto.

La universidad, las facultades, son departamentos de la administración -bajo el poder del rector designado por el ministro-. Las juntas de facultad expresan la escasísima vida corporativa.⁴³ Más bien, son meros engranajes de la jerarquía administrativa: un órgano colectivo, que elige su decano, y está a disposición del rector, del ministerio.

Todos estos problemas se reflejan en las actas de derecho de 1878 a 1910. Otra cuestión que se encuentra en las actas son las cuestiones de docencia y planes. Aunque no son muchas las actas ocupadas de problemas docentes. Acerca de los informes mandados formar a catedráticos, en el acta del consejo universitario celebrado el día 16 de octubre de 1875, figura que se trató el expediente del catedrático Eduardo Soler y Pérez, con el objeto de ver si sus doctrinas se ajustaban a los principios establecidos en la circular del ministro de fomento de 26 de febrero de ese mismo año. Acordando el consejo que se informase si dicho señor presentó los programas de su asignatura según lo previsto en el real decreto de 26 de febrero.⁴⁴ Es un reflejo de la segunda cuestión

⁴³ *Libros de actas de la facultad de derecho...*, de 1 de mayo de 1878 a 16 de mayo de 1885 y, otro volumen, de mayo de 1885 hasta 1910. Insisto en que al no estar paginadas las referencias se hacen por las fechas de reunión.

⁴⁴ Acta del consejo universitario celebrado el día 16 de octubre de 1875 en el *Archivo Universidad de Valencia*, libro 202.

universitaria, que saco de sus cátedras a Giner y otros profesores. Soler no fue sancionado, aunque pertenecía al grupo krausista.

También en acta de 18 de septiembre de 1883 se refleja la adaptación de profesores al nuevo plan de estudios de Gamazo de 1883, por real decreto del 2 y la real orden del 12 del mismo año. Las enseñanzas quedarían así:

Ampliación de psicología y nociones de ontología y cosmología	Pedro Ariño
Reseña histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos	José Villó
Literatura española y nociones de bibliografía y literatura jurídica	Romualdo Arnal
Derecho romano	Eduardo Gadea
Derecho penal y procedimiento criminal (catedrático de derecho mercantil y criminal)	José M ^a Llopis
Derecho canónico	Juan Juseu
Principios de derecho natural (catedrático de disciplina eclesiástica)	Eduardo Soler
Elementos de hacienda pública (catedrático de político y administrativo)	Vicente Santamaría de Paredes

La dirección general no aceptó algunos casos, por lo que Eduardo Soler Pérez pasaría a derecho político y administrativo, mientras Juseu se encargaba de toda la materia canónica, y Eduardo Gadea Alera tuvo que explicar los dos cursos de derecho romano, según acta de 2 de octubre de 1883. La junta, sin fuerza, tuvo que aceptar la decisión central.

No obstante, otras cuestiones vinieron a las juntas. En acta de 31 de enero de 1900 se recogía la propuesta del rector para que se dieran conferencias por los profesores -la docencia estaba ajustada en derecho, pero prometen dar algunas-. Con la presencia de García Alix en el ministerio hay una serie de cuestiones que se discuten y las juntas se reúnen con frecuencia. En la junta de 25 de septiembre de 1900 se plantea el decreto de 6 de julio de aquel año, sobre libros de texto y programas. García Alix quería sujetar a los profesores. Se da noticia de los libros señalados por los profesores, sus propios manuales: de Juseu, Salom, Gestoso, teniendo los demás aprobación del consejo de instrucción pública. La junta aprobó además, los programas. El 20 de diciembre de 1900, mediante una real orden, se derogó la primera parte del número 19 de las instrucciones de 15 de agosto de 1877, que establecía que se entregaran los libros de matrícula a los tribunales de examen. En 18 de noviembre de 1901 se aceptó que los profesores se dedicasen a la extensión universitaria de las clases obreras -ya hacía unos años que se estaba desarrollando en Oviedo-. El 4 de diciembre de 1901 quedaron en ver cómo se hacía, en reunión con el rector.

El 13 de mayo de 1901 se plantean los exámenes, por el decreto de 12 de abril de 1901 y orden aclaratoria. Acordaron que cada catedrático examinase a sus alumnos oralmente, salvo José M^a Gadea Orozco que podría realizarlos por escrito en práctica forense; que examinen libremente, sin sujetarse a sorteo; en acta del día 15 de mayo,

establecen para que no se examinen los alumnos de dos o más asignaturas en el mismo día, que los catedráticos se pondrían de acuerdo escalonando los exámenes. Se hacían en la misma aula en que se había impartido la asignatura, por orden de matrícula y a dos vueltas -habría un segundo llamamiento para los alumnos que no se presentasen al primero-. Después, los tribunales de alumnos libres quedarían formados por: Eduardo Soler Pérez, Rafael Olóriz Martínez y Luis Gestoso Acosta para derecho político y administrativo e internacional público y privado; Vicente Gadea Alera, Pascual Testor Pascual y Juan Perigallo Amargos para procedimientos y derecho canónico y penal; Melchor Salvá Hormaechea, Rafael Rodríguez de Cepeda y Fernando Ros Andrés para derecho natural, romano y economía; Salvador Salom Antequera, Juan Antonio Bernabé Herrero y Roberto Gómez Igual para historia del derecho y civil; Melchor Salvá Hormaechea, Salvador Salom Antequera y Eduardo Gómez Moreno y Puchol para hacienda y derecho mercantil respectivamente. Es la primera vez que aparecen en actas estos tribunales, que se formaban todos los años. Quizá se habían reducido hasta ahora a mera fórmula. Se modificarían un tanto, en el acta siguiente de 31 de mayo de 1901, para incluir a José M^a Gadea Orozco y a Vicente Calabuig y Carrá, que no habían estado en la reunión anterior. Ese mismo día se plantea la real orden de 27 de mayo, en que se exigía -por García Alix- que se establecieran cuestionarios para el examen de grado y reválida de la licenciatura, que fueron aprobados el 12 de junio del mismo año. Son ciento cuatro temas, que constan en estas actas y responden a enunciados abstractos de las diferentes asignaturas, aunque no engloban todo el ordenamiento, sino determinadas cuestiones. Es interesante su contenido, pero no creo necesario dar cuenta de su sentido.

También se redactó un cuestionario para las oposiciones a las plazas de profesores auxiliares, según la real orden de 23 de febrero de 1902.⁴⁵ El 6 de octubre de 1902, se empezó la redacción de un reglamento de exámenes y grados que exigía la real orden de 16 de julio último. El 22 de junio de 1903 todavía estaban pendientes estas cuestiones. En fin, parece que se anima y se reforma la enseñanza cuando acaba este período estudiado.

Otras cuestiones que se plantean en las actas son las concernientes a la disciplina escolar aunque apenas aparecen los estudiantes en estas actas. También el tema de la biblioteca de derecho, ya aludida anteriormente, será una cuestión debatida en las juntas de facultad, así como consultas, congresos y celebraciones acontecidas a finales de este período. El 18 de noviembre de 1901 se vuelve a mencionar la cuestión de la biblioteca. En este claustro de la facultad se da cuenta de los nuevos donativos que había hecho el Instituto geográfico y estadístico, para la adquisición de libros, y los valiosos servicios de catalogación que estaban prestando los auxiliares -Gómez Moreno y Vicente Mancho-. La biblioteca -aunque no está estudiada- se fue formando con donaciones y legados de los profesores: Eduardo Pérez Pujol, Rafael Olóriz y Eduardo Sóler Pérez que deben mencionarse, pues es evidente que sus aportaciones fueron muy valiosas. En acta de 22 de junio de 1903 se dará cuenta de los servicios favorables que ha desempeñado la biblioteca.

En cuanto a la vida corporativa de los profesores fue muy limitada durante años, ya que la facultad o la enseñanza no dependen de sus decisiones. Entre 1878 y 1885 tan sólo se reúnen 25 veces y los asuntos tratados son pocos. Luego, como hemos visto abundarán más sus reuniones, por encomendarles diversos asuntos.⁴⁶ También, en ocasiones, los claustros se preocupaban de asuntos externos a la facultad. Por ejemplo, en 1873, el 18 de marzo, Eduardo Soler Pérez había sido nombrado por orden del

⁴⁵ Junta de 3 de marzo de 1902, en *Libros de actas de la facultad...*

⁴⁶ *Libros de actas de la facultad de derecho...*

ministro de gracia y justicia individuo de la comisión de reforma de leyes, con el cargo de secretario de la primera sección, que se ocupó de la reforma de la ley de organización del poder judicial. Pues ahora, el 11 de octubre de 1881, el rector pidió que informasen acerca de la ley de enjuiciamiento civil y llegaron a los acuerdos siguientes: 1º la conveniencia de reformar la actual organización; 2º no restablecer el antiguo régimen abolido por el decreto sobre unificación de fueros; 3º que se mantenga el principio de la unidad de jurisdicción civil; 4º la conveniencia de encomendar el conocimiento de los negocios mercantiles en primera instancia, a un tribunal de la jurisdicción ordinaria; 5º que la forma de organización fuera la del jurado compuesto de comerciantes para la cuestión de hecho y del juez de primera instancia para la de derecho; 6º que al reorganizarse los tribunales mercantiles sobre la base del jurado, se hiciera de modo que pudiese generalizarse el sistema a toda la jurisdicción civil.⁴⁷

También en ocasiones se designan representantes en un congreso, por ejemplo, para el congreso jurídico de Madrid se nombra a Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués, decano, y a Eduardo Soler Pérez, el 5 de noviembre de 1886.

Y nuevamente, en junta de facultad se les pide su opinión para la reforma de la ley orgánica del poder judicial y la de enjuiciamiento civil -no se llegaron a cambiar-. Se nombró una comisión el 24 de octubre de 1894 y se discutió en 19 de noviembre, 27 de noviembre y 15 de enero de 1895. En la comisión estaba Antonio Rodríguez de Cepeda, Vicente Gadea Orozco, Eduardo Soler y el auxiliar Roberto Gómez Igual -que fue quien redactó el informe-. No figura el texto en las actas, pero sí las cuestiones que se plantearon, ya respondidas por la mayoría en claustro de 1881:

«1º ¿Debe un mismo juez o tribunal instruir y fallar los juicios orales?

2º ¿Deben estos decidirse en única instancia?

3º ¿Es admisible la publicación del voto de los magistrados en las resoluciones orales?

4º ¿En los negocios de índole mercantil conviene la intervención de asesores especiales?

5º ¿Se estima aceptable el procedimiento actual en cuanto a los escritos de demanda, contestación, réplica, o es necesidad suprimir alguno?».⁴⁸

Mediante el real decreto de 27 de septiembre de 1900 se creará una comisión codificadora de instrucción pública, encargada de sistematizar y aclarar las disposiciones legales. Se compondrá de siete catedráticos numerarios de la central, uno de filosofía y letras, otro de ciencias y cinco de derecho. El presidente será el catedrático más antiguo y el secretario el jefe del negociado de universidades. Todos los cargos serán gratuitos.

En los primeros años de siglo las juntas se hicieron más frecuentes.⁴⁹ Se dio cuenta del proyecto de organización de las universidades en junta de 3 de octubre de 1900. Entonces se hicieron algunas observaciones: para Melchor Salvá Hormaechea, las universidades debían ser establecimientos puramente científicos, no profesionales. Luis

⁴⁷ También con ocasión de una conferencia pública dada por Segismundo Moret Prendergast -catedrático de instituciones de hacienda de la universidad central y gran político-, sobre el concepto de la ciencia social, Eduardo Pérez Pujol manifestó al claustro la conveniencia de darle un testimonio de agradecimiento. En junta de 7 de febrero de 1885 el claustro le felicita y expresa su agradecimiento. Asimismo, Con motivo del II Centenario de D. Pedro Calderón de la Barca, la real orden de 17 de febrero de 1881 autoriza que una parte de los derechos académicos del curso 1879-80 se destinen a éste real orden de 17 de febrero de 1881, *Colección legislativa*, disposición 101, tomo 126, pp. 590-591.

⁴⁸ Junta de 19 de noviembre de 1894.

⁴⁹ El 31 de septiembre de 1900 acudieron muchos y se planteó la creación de un montepío de catedráticos, que se desestimó por ser pocos, y por tanto inviable. Se aconsejó que mejor sería una concordia entre los profesores -como en Madrid- para que en caso de fallecimiento entregasen 500 pesetas en total a proporción de los sueldos, para un entierro decoroso.

Gestoso Acosta se quejaba de que no se les facilitaban los medios necesarios; Pascual Testor Pascual advertía que la universidad de Valencia había elevado un proyecto análogo -sin duda, las bases de Soler- para que se tuviese en cuenta.

Al final del período festejaron celebraciones. El IV Centenario de la fundación de la Universidad se preparó con tiempo. En 27 de enero de 1900 se empieza a debatir en junta de derecho. Otras universidades no lo celebraron en el XIX, por lo que falta precedentes. Se debería realizar "caso de que las cuestiones generales del país en 1902 permitieran la celebración del centenario, se verificará este con uno o dos actos académicos exclusivamente y sin festejos aparatosos que no autoriza ni hace posible la penuria en que vive la enseñanza". Se buscaría participación de corporaciones científicas y literarias de Valencia, a otras universidades, y se celebraría algún certamen con memorias, ya sobre las fuentes históricas de nuestra universidad o sobre su historia.⁵⁰ En acta de 29 de abril de 1902 se trata la designación de los catedráticos y alumnos representantes de la facultad, en el festival académico que se celebraría en Madrid, con motivo de la jura de D. Alfonso XIII. Era la mayoría de edad y con motivo de esta celebración se concedió un título gratuito de licenciado.⁵¹

En 1902, por real decreto de 14 de marzo, Soler sería nombrado consejero de instrucción pública correspondiente a este distrito universitario. Y el 12 de junio de 1902 en junta de facultad se volvió a tratar del IV Centenario de la universidad, por encargo del rector Manuel Candela que quería formular las bases para la celebración de una asamblea de enseñanza superior con motivo del centenario. Olóriz, que era el representante en la junta organizadora de la universidad, explicó el proyecto existente y se nombró una comisión. Las bases -leídas en día 19 de junio- eran: 1º El nombramiento de una comisión organizadora del congreso. 2º Redacción de un reglamento para el mismo, que había de tratar de su objeto, lugar y fecha, miembros -que serían catedráticos y auxiliares-. 3º El presidente sería el rector de Madrid. 4º Se debían fijar los temas que eran objeto de discusión, y se aprobarían por mayoría unas conclusiones. Un ponente para cada tema, de otro distrito universitario si era posible. Se imprimirán en su día las ponencias y, si se podía, los discursos. Los gastos se extraerían del presupuesto de material de la universidad. También se concedió un título de licenciado gratuito con motivo de esta celebración, según el acta de 21 de octubre de 1903⁵². Cuatro años después fallecería Eduardo Soler Pérez, en 1907, en su finca de Aitana – Confrides-.

* * *

⁵⁰ Muchos años antes, en 1869, por orden de 6 de abril -*Gaceta* 8 de abril-, se había recomendado a los rectores de las universidades la publicación de memorias históricas sobre el origen de sus universidades, bienes y rentas que poseyeran, privilegios, exenciones y honores concedidos, etc. Valencia ya la tenía, VELASCO SANTOS, M. (1868): *Reseña histórica de la universidad de Valencia. Su origen y fundación, sus progresos y vicisitudes: influjo que ha ejercido en el movimiento general científico y literario de España hasta el año 1845*, Valencia.

⁵¹ Según las actas del 8 de octubre y 4 de diciembre de 1902 se le concedió a Valor Saraña, dicho título sería impugnado por otro aspirante pero sin resultado alguno.

⁵² Sobre esta celebración MANCEBO, M^a F. (1994): *La Universidad de Valencia de la monarquía a la república (1919-1939)*, Valencia., pp. 155-157; También la memoria de GINER SAN ANTONIO, M. (1906): *Universidad literaria de Valencia. Crónica del IV Centenario de su fundación*, Valencia. Acerca de la celebración del IV Centenario COMAS CARABALLO, D. (2002): *El IV Centenario de la fundación de la Universidad de Valencia...* En acta de 5 de diciembre de 1904 se trata la segunda asamblea universitaria que se celebraría en Barcelona en 1905, MAINER, J. C. (1978): "La redención de los paraninfos: asambleas y regeneracionismo universitario", *La crisis del Estado español, 1898-1936*, Madrid, pp. 213-244.

El análisis de este profesor nos ha permitido acercarnos a la vida corporativa de la facultad. Era escasa, limitada a los momentos en que el poder pedía algún acuerdo o informe. Sin embargo, late por debajo un deseo de reformas -las reuniones de 1899- o de una enseñanza mejor y, sin duda, la figura del decano Soler fue destacada. La formación de la biblioteca está anunciada, aunque tardaría años en normalizarse, cuando José Castán en los años veinte se ocupa de su organización .

Sin duda, los catedráticos piensan que la universidad no está en una situación óptima, pero tan sólo a partir del 98, se debate sobre el modelo universitario; antes, cumplen trámites y órdenes; sin apenas mostrar su desacuerdo. Están resignados a las reglas de la universidad liberal. Si piensan de otra manera –sin duda, tienen ideas sobre una posible mejora- callan, se refugian en su labor individual. Cumplen con su asistencia y el mínimo debate acerca de las tareas que, por ley, deben despachar: unos informes, unos premios, la formación de tribunales, la disciplina.

Pero en 1899 despiertan a nuevos problemas: hay que cambiar la organización, la docencia... No es sólo competencia del ministerio. Tampoco del rectorado, delegarían del ministerio. Empieza una nueva época, qué, aunque va produciendo algunos retoques, mejoras o empeoramientos, no transformará el modelo de universidad hasta muchos años después. Sin embargo, desde ahora, hay una nueva conciencia, más explícita, en el profesorado universitario. Eduardo Soler fue uno de los grandes impulsores de esa reforma universitaria y un profesor destacado a fines de siglo, por ello merece ser recordado en este homenaje que ahora se le dedica.